

ACUERDO DE CONCEJO N°088-2025-MSB-C

San Borja, 19 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTOS: En la XXIII-2025 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°085-2025-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y el Dictamen N°062-2025-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, sobre la propuesta al Pleno del Concejo, del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización del Regidor Félix Fernando Llamosas Bellido, presentada con Carta N°029-2025-MSB-FFLB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ley N°31433, se modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establecidas en el numeral 22 del artículo 9 de la mencionada ley orgánica; asimismo, mediante Ley N°31812, se aprueba la modificación de Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de asegurar el financiamiento de la función fiscalizadora de los concejos municipales, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno local, se incorporen los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;


Que, según lo dispuesto en el literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N°31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento al dos por ciento del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG se aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, para la presentación del balance y el fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y regidores municipales, que define al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) como el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación;


Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.4 de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, es obligación de los regidores municipales proponer al concejo municipal, a través de la Secretaría General o la que haga sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el anexo N°4 de la directiva, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre; siendo concordante con lo señalado en el numeral 6.4.3 de la directiva en mención, es obligación del Concejo Municipal aprobar mediante Acuerdo de Concejo, cada actividad de fiscalización, propuesta de manera individual o en comisión, a través del PTAF;




Que, mediante Acuerdo de Concejo N°016-2025-MSB-C, de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de San Borja para el periodo 2025, el mismo que cuenta con el monto presupuestal asignado al fortalecimiento de la función de fiscalización del Concejo Municipal de S/742,288.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles), según lo señalado por la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, con Informe N°D000156-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, asignación establecida en el centro de costo-065 "seguimiento de fiscalización de los concejos regionales y Concejos Municipales a nivel nacional", destinado para el fortalecimiento de la función fiscalizadora de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N°31433 y en la Ley N°31812;




Que, con Resolución Gerencial N°D000161-2025-MSB-GM, se aprueba la Directiva N°DI-OGSCM-10 "Gestión administrativa y de recursos presupuestales destinados al desarrollo de la función fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Borja", estableciéndose los lineamientos y disposiciones en relación al proceso del presupuesto destinado al desarrollo de las actividades de la función fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Distrital de San Borja, en atención a las normas vigentes que lo regulan;



Que, a través de Carta N°029-2025-MSB-FFLB, el Regidor Félix Fernando Llamosas Bellido, presenta la propuesta del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización para ejecutarla en el año 2025, para desarrollar, la Actividad de Fiscalización: "Identificar, recopilar y evaluar las acciones realizadas por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Borja, así como las acciones que vienen realizando en cuanto a convocatorias y procesos de selección, legajos, asistencia y permanencia del personal, Municipalidad distrital de San Borja durante el año 2023", la propuesta estima para su ejecución el costo de S/. 33, 000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles);



Que, con Informe N°D000112-2025-MSB-GM-OGPPMI, de fecha 24 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en relación al PTAF materia de evaluación señala que, hay disponibilidad presupuestal para su ejecución; asimismo, con Informe N°D001103-2025-MSB-GM-OGAJ, de fecha 29 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, el PTAF propuesto por el Regidor Félix Fernando Llamosas Bellido se encuentra en el marco normativo habilitante y acorde con el Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de San Borja para el periodo 2025, aprobado por Acuerdo de Concejo N°016-2025-MSB-C, y de conformidad con la Directiva N°010-2024-CG/PREVI y de la Directiva interna DI-OGSCM-010; en este sentido, la Gerencia Municipal con Memorandum N°D000852-2025-MSB-GM, de fecha 30 de octubre de 2025, remite los actuados administrativos a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente, previo dictamen, para consideración del Concejo Municipal;



Que, mediante Dictámenes de los vistos, las Comisiones de Asuntos Legales, y de Economía y Rentas y Participación Vecinal recomiendan que, se eleve al Pleno de Concejo Municipal la propuesta de Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), presentada a través de Carta N°029-2025-MSB-FFLB, del regidor municipal Félix Fernando Llamosas Bellido;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la propuesta del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N°026 para el periodo 2025, presentado por el Regidor Félix Fernando Llamosas Bellido, mediante Carta N°029-2025-MSB-FFLB, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, para desarrollar la actividad de fiscalización denominada "Identificar, recopilar y evaluar las acciones realizadas por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Borja, así como las acciones que vienen realizando en cuanto a convocatorias y procesos de selección, legajos, asistencia y permanencia del personal, Municipalidad distrital de San Borja durante el año 2023", la propuesta estima para su ejecución el costo de S/ 33, 000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA
DEL CONCEJO MUNICIPAL

Yanet Giannina Vargas Sandoval
JEFA

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES (PTAF)

ENTIDAD: Municipalidad Distrital de San Borja FECHA DE ELABORACIÓN: 09/10/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Identificar, recopilar y evaluar las acciones realizadas por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Borja, así como las acciones que vienen realizando en cuanto a convocatorias y procesos de selección, legajos, asistencia y permanencia del personal, Municipalidad distrital de San Borja durante el año 2023	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 088-2025-MSB-C	Fecha de Acuerdo: 19/11/2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Evidenciar el cumplimiento de las normas en cuanto a las funciones que realiza la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de San Borja.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 01/11/2025	Fecha de fin: 30/12/2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Servicio de asistencia legal en derecho administrativo y gestión pública:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha Inicio	Fecha de fin	
1	<ul style="list-style-type: none"> IDENTIFICAR Y EVALUAR LAS CONVOCATORIAS Y PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS EN EL AÑO 2023 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA. 	01/11/2025	20/11/2025	REGIDOR FÉLIX FERNANDO LLAMOSAS BELLIDO.
2	<ul style="list-style-type: none"> IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS LEGAJOS ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA DEL AÑO 2023. 	21/11/2025	10/12/2025	REGIDOR FÉLIX FERNANDO LLAMOSAS BELLIDO.
3	<ul style="list-style-type: none"> IDENTIFICAR Y EVALUAR EL PROCESO Y DESARROLLO DE LAS PLANILLAS EN EL AÑO 2023 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA. 	11/12/2025	30/12/2025	REGIDOR FÉLIX FERNANDO LLAMOSAS BELLIDO.

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

Servicio de asistencia técnica administrativa:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar la documentación que el especialista solicite del año 2023. Proyectar y/o redactar documentos (Requerimientos y/o Cartas y/o Informes) que el especialista solicite. Realizar el seguimiento de los requerimientos solicitados del año 2023. Otras funciones que el especialista solicite. 	01/11/2025	20/11/2025	REGIDOR FÉLIX FERNANDO LLAMOSAS BELLIDO.
2	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar la documentación que el especialista solicite del año 2023. Proyectar y/o redactar documentos (Requerimientos y/o Cartas y/o Informes) que el especialista solicite. Realizar el seguimiento de los requerimientos solicitados del año 2023. Otras funciones que el especialista solicite. 	21/11/2025	10/12/2025	REGIDOR FÉLIX FERNANDO LLAMOSAS BELLIDO.
3	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar la documentación que el especialista solicite del año 2023. Proyectar y/o redactar documentos (Requerimientos y/o Cartas y/o Informes) que el especialista solicite. Realizar el seguimiento de los requerimientos solicitados del año 2023. Otras funciones que el especialista solicite. 	11/12/2025	30/12/2025	REGIDOR FÉLIX FERNANDO LLAMOSAS BELLIDO.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
_____	_____	_____	_____	S/. 0.00
SUB - TOTAL				S/. 0.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Servicio de asistencia legal en derecho administrativo y gestión pública	Titulado en Administración, Ingeniería industrial y/o carreras afines con estudios en maestría (03) tres años de experiencia general en el Sector Público y/o Privado. Con estudios en Gestión pública y/o Recursos Humanos.	S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos y 00/100 soles)
Servicio de asistencia técnica administrativa	Egresado y/o Bachiller en Derecho y/o carreras afines. (03) Tres años de experiencia general y/o específica Con conocimiento en Gestión Pública y/o derecho administrativo	S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 soles)
SUB - TOTAL		S/. 33,000.00


PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B)²:	S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 soles)
--	---

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.

4) COMENTARIOS (Opcional):

--

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Regidor Municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	FÉLIX FERNANDO LLAMOSAS BELLIDO	07431464		SI